

# CÓLERA:

## NORMATIVA y TUTORIAL PARA LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

### SNVS C2 Y SIVILA

2010

Dependencias del Ministerio de Salud de la Nación participantes en la redacción del presente documento:

- Laboratorio Nacional de Referencia, Servicio de Enterobacterias, INEI - ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán"
- Area de Vigilancia - Dirección de Epidemiología.
- Coordinación de la Red Nacional de Diarreas y Patógenos Bacterianos de Transmisión Alimentaria.

## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
II.1. OBJETIVO GENERAL .....	3
II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
<b>III. DEFINICIONES DE CASO</b> .....	<b>4</b>
<b>IV. MODALIDAD DE VIGILANCIA</b> .....	<b>4</b>
IV.1. VIGILANCIA CLÍNICA .....	4
IV.2. VIGILANCIA LABORATORIAL: .....	5
✓ <i>En qué casos investigar Vibrio cholerae?</i> .....	5
✓ <i>Instrucciones para la notificación:</i> .....	5
✓ <i>Resultados e interpretación de los resultados:</i> .....	6
✓ <i>Tipos de muestra, conservación y traslado:</i> .....	7
✓ <i>Algoritmos de notificación y diagnóstico</i> .....	8

## I. INTRODUCCIÓN

Esta normativa de notificación ha sido consensuada entre el Laboratorio de Referencia Nacional, Servicio de Enterobacterias, Dto. Bacteriología, Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas, INEI – ANLIS “Carlos G. Malbrán” (LRN), la Coordinación de la Red Nacional de Laboratorios de Diarreas Bacterianas y Patógenos Bacterianos de Transmisión Alimentaria y el Área de Vigilancia de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación.

Se redactó teniendo en cuenta consideraciones emanadas del *Manual de Procedimientos para el Manual de procedimientos Aislamiento, identificación, caracterización y pruebas de sensibilidad a antimicrobianos de Vibrio cholerae<sup>1</sup>, la actual situación epidemiológica del Alerta Epidemiológico N°9/2010<sup>2</sup> emitido por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación.*

## II. OBJETIVOS

### II.1. Objetivo general

Actualizar la normativa de vigilancia y notificación de cólera a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en sus dos módulos: Vigilancia Clínica (C2) y Vigilancia de Laboratorio (SIVILA).

### II.2. Objetivos específicos

- Fortalecer e intensificar la vigilancia de casos sospechosos de cólera
- Fortalecer e intensificar la vigilancia de *V. cholerae* por laboratorio a través de la Red Nacional de Diarreas y Patógenos Bacterianos de Transmisión Alimentaria.
- Alertar en forma temprana ante la posible aparición de casos sospechosos,
- Permitir la disposición oportuna de información, tanto de la sospecha como de la identificación, tipificación y caracterización por laboratorio de casos, a todos los actores involucrados en la vigilancia y control del cólera.

Conforme a estos objetivos, se definen los siguientes eventos a vigilar y su modalidad y periodicidad de vigilancia clínica y de laboratorio:

Con respecto a la vigilancia clínica, se considera lo normatizado en el “Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria” del año 2007.

La vigilancia clínica es la estrategia de notificación de CASOS SOPECHOSOS que tiene como fuente de datos la planilla de consulta del médico en cada uno de los efectores de salud, ya sean del primer nivel, especializados, públicos, privados y/o de la seguridad social.

En relación con la vigilancia de laboratorio, las siguientes instrucciones aplican para todos los laboratorios que obtengan, reciban o puedan procesar muestras para diagnóstico de *Vibrio cholerae* O1 y O139 y que estén habilitados como usuarios nodos del Sistema

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.msal.gov.ar/htm/site/pdf/Manual\\_de\\_Procedimientos\\_Vibrio\\_cholerae.pdf](http://www.msal.gov.ar/htm/site/pdf/Manual_de_Procedimientos_Vibrio_cholerae.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/htm/site/pdf/Alerta-n%C2%B09-Colera-en-las-Am%C3%A9ricas.pdf>

Nacional de Vigilancia de Laboratorio (SIVILA). Las instrucciones generales sobre el uso del sistema pueden obtenerse accediendo al propio sistema y utilizando la opción "Descargas", bajo el título "INSTRUCTIVOS MÓDULOS", subtítulo "Módulo de Vigilancia Laboratorial – SIVILA", opción "Tutorial para el manejo del software SIVILA para nodos de notificación y consulta"<sup>3</sup>

### III. DEFINICIONES DE CASO

**Caso sospechoso:** Todo paciente sin fiebre con diarrea acuosa profusa, de comienzo brusco, sin moco ni sangre<sup>4</sup>.

**Caso probable:** Toda diarrea con aislamiento compatible con *Vibrio cholerae* por las siguientes pruebas bioquímicas oxidasa, Kligler, LIA, Indol de Triptofano

**Caso confirmado:** caso probable con aislamiento confirmado como *Vibrio cholerae* O1 (serotipos Ogawa o Inaba) o como *Vibrio cholerae* O139.

Las definiciones de caso se ajustarán conforme con la situación epidemiológica y serán informadas a través de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación.

### IV. MODALIDAD DE VIGILANCIA

#### IV.1. Vigilancia clínica

**Objetivo:** Alertar en forma temprana ante la ocurrencia de casos sospechosos y facilitar la información necesaria para realizar las acciones de control. Registrar la ocurrencia de los casos y las áreas de dispersión de la enfermedad.

1. Se notificará toda persona que cumpla con los criterios de "caso sospechoso"; para ello será registrado en la planilla de consulta por parte del profesional médico que asista al paciente como "Cólera sospechoso"<sup>5</sup>.
2. Se cargará en el SNVS, módulo C2 en forma inmediata en el establecimiento donde el paciente fue atendido y se sospechó el evento. Se completarán los campos mínimos solicitados: Fecha de inicio de síntomas, de consulta, DNI, Sexo, Edad, lugar de contagio. En este momento se disparará un correo electrónico de alerta a los referentes.
3. Se notificará en forma **inmediata** a la autoridad superior que corresponda por la vía más rápida existente.

<sup>3</sup> Disponible en [https://www.snvs.msal.gov.ar/descargas/index\\_down.asp](https://www.snvs.msal.gov.ar/descargas/index_down.asp). Para acceder a este enlace deberá tener una sesión activa en el sistema.

<sup>4</sup> Definición consensuada en la Reunión de Directores de Epidemiología, Ushuaia, diciembre de 2010.

<sup>5</sup> Es fundamental y necesario que aquel médico que sospeche de Cólera coloque en el motivo de consulta como diagnóstico presuntivo "Cólera".

## IV.2. Vigilancia Laboratorial:

### ✓ En qué casos investigar *Vibrio cholerae*?

Deberán estudiarse para aislamiento, identificación y caracterización de *Vibrio cholerae* los siguientes casos:

1. Todo caso clínicamente sospechoso de cólera.
2. Uno de cada 5 coprocultivos recepcionados en el laboratorio.

### ✓ Instrucciones para la notificación:

**Modalidad:** FICHA INDIVIDUAL EXCLUSIVAMENTE.

**Periodicidad:** INMEDIATA

Se abrirá una ficha de Notificación Individual a través del Grupo de Eventos COLERA/Evento: COLERA toda vez que el laboratorio obtenga o reciba una muestra proveniente de un caso sospechoso de CÓLERA o cuando obtenga un resultado positivo para *Vibrio* spp. a partir de la vigilancia de diarreas.

A continuación se detallan los procedimientos según el nivel de complejidad del laboratorio notificador:

**Los laboratorios de menor complejidad**, que no puedan realizar el aislamiento y/o pruebas bioquímicas mínimas deberán notificar una ficha individual toda vez que tomen y deriven una muestra proveniente de un caso sospechoso de COLERA a través del Grupo de Eventos COLERA/Evento: COLERA. Deberán derivar el caso al laboratorio referente a través del SIVILA y enviar la muestra o el aislamiento al laboratorio de Referencia Jurisdiccional. Esto disparará un alerta de forma inmediata a los referentes jurisdiccionales y nacionales.

**Los laboratorios con capacidad para realizar el aislamiento y la identificación presuntiva de *Vibrio cholerae*** (pruebas bioquímicas mínimas) notificarán en una ficha individual toda vez que obtengan resultados positivos compatibles con *Vibrio cholerae* (*Vibrio* spp.) a través del Grupo de Eventos COLERA/Evento: COLERA. Deberán derivar el aislamiento para su tipificación al laboratorio de Referencia Jurisdiccional y derivar el caso a través del SIVILA. Esto disparará un alerta de forma inmediata a los referentes jurisdiccionales y nacionales.

**Los laboratorios de Referencia Jurisdiccional**, con capacidad para confirmar casos de cólera, deberán responder derivaciones recibidas de manera inmediata ante la obtención de resultados (esto disparará el mail de alerta); notificar todo caso clínicamente sospechoso; notificar todo caso identificado a través de la vigilancia con resultados compatibles con *Vibrio cholerae*.

Todos los aislamientos confirmados como *Vibrio cholerae* independientemente del serogrupo serán enviados al LRN para estudios complementarios y se deberá derivar el caso a través de SIVILA. El LRN ingresará los resultados al SIVILA.

### I. DATOS PERSONALES

En la sección Datos Personales deberán consignarse los siguientes datos:

## “Identificación del paciente”:

### Fecha.

**Protocolo** (número de identificación propio del laboratorio).

**Identificador:** APELLIDO y Nombre del paciente.

**Fecha de nacimiento:** (en caso de desconocerse colocar Edad).

**Edad:** especificando la unidad de tiempo utilizada.

### Sexo.

**Tipo y número de documento** (si se conoce).

**Historia clínica:** para incluir el número de la misma en los pacientes cuya muestra se tomó durante la internación (si corresponde).

### Ambulatorio/internado.

**Lugar de residencia** (País, provincia, departamento y localidad) \*Ver recuadro ----->

### Domicilio.

**\*PARA INDICAR DEPARTAMENTO Y LOCALIDAD DE RESIDENCIA** deberá colocar en primer lugar la provincia y, luego, hacer clic en [Lugar de Residencia/Dirección](#). Esto abrirá un elemento emergente en el que podrá buscar por partido o localidad el que corresponda al domicilio del paciente.

## II. DATOS EPIDEMIOLÓGICOS

Una vez completada la información anterior, se debe pasar a “**Datos epidemiológicos**”, para completar las siguientes variables:

### Fecha de inicio de síntomas.

### Lugar probable de contagio.

**Antecedente de viaje a zona afectada** en los últimos 5 días.

**Contacto.** Si correspondiera

**Tto. específico previo**, si recibió antimicrobianos antes de la toma de la muestra.

Colocar en “**Comentarios**” todo otro antecedente clínico o epidemiológico consignado en la ficha epidemiológica específica (esto es muy importante para la correcta interpretación de los resultados de laboratorio).

### ✓ **Resultados e interpretación de los resultados:**

Al llegar a la sección de laboratorio se deberán consignar los tipos de muestras, pruebas realizadas y resultados obtenidos para cada prueba.

El siguiente paso será consignar el “Resultado de laboratorio”, consistente en la interpretación del resultado de las pruebas y los antecedentes.

A continuación se detallan los posibles Resultados de Laboratorio:

- ❖ En todo caso sospechoso que no sea estudiado por el laboratorio que está notificándolo, sino que la muestra será derivada directamente, no deberá seleccionar ninguna prueba y colocar en Resultado de Laboratorio

### **EN ESTUDIO**

Derivar a través del sistema al referente jurisdiccional o nacional que estudiará el caso.

- ❖ En todo caso con cultivo positivo por pruebas bioquímicas mínimas compatibles con *Vibrio spp.*, pero sin capacidad para realizar pruebas bioquímicas complementarias deberá consignar como resultado de laboratorio:

### ***Vibrio spp.***

Y derivar a un referente con capacidad de efectuar pruebas bioquímicas complementarias.

- ❖ En todo caso con cultivo positivo por pruebas bioquímicas mínimas y complementarias para *V. cholerae* deberá consignar como resultado de laboratorio:

### ***Vibrio cholerae***

Y derivar a un referente con capacidad de realizar determinación de serogrupos O1, O139 y serotipos Ogawa e Inaba (si el laboratorio no dispusiera de esa capacidad)

- ❖ En todo caso positivo para *Vibrio cholerae* O1, O139 deberá consignarse como resultado de laboratorio

**CONFIRMADO *V. cholerae* O1 u O139, según corresponda**

Deberán enviarse los aislamientos para su caracterización y tipificación al LRN del INEI-ANLIS y derivar el caso a través del SIVILA.

- ❖ En todo caso caracterizado como *Vibrio cholerae* no-O1 y/o No-O139, deberá consignarse como resultado de laboratorio

***V. cholerae* no-O1, no-O139 o *V. cholerae* no-O1 o *V. cholerae* no-O139 según corresponda por la disponibilidad de antisueros en el laboratorio.**

El resultado *V. cholerae* no-O1, no-O139 es equivalente a un caso DESCARTADO de cólera.

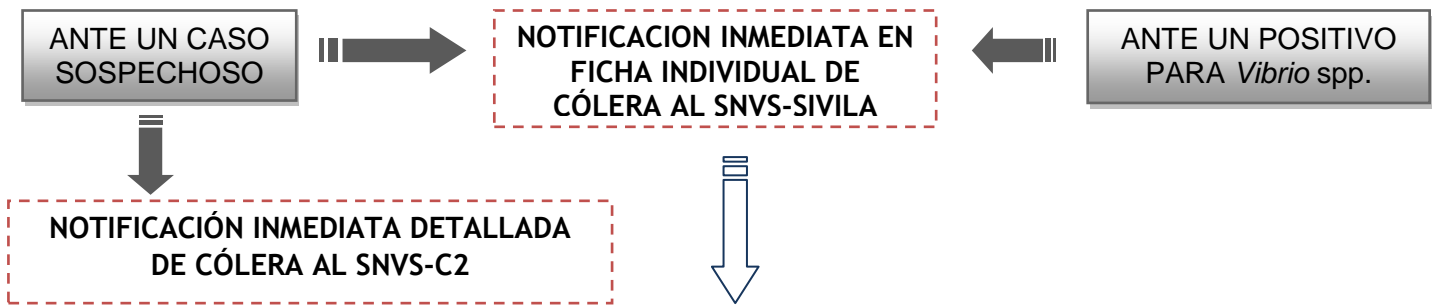
Se disparará un mail de alerta a los referentes provinciales y nacionales cada vez que se notifique una ficha de Cólera o un nuevo estudio para Cólera, independientemente de los resultados de laboratorio alcanzados.

#### ✓ **Tipos de muestra, conservación y traslado:**

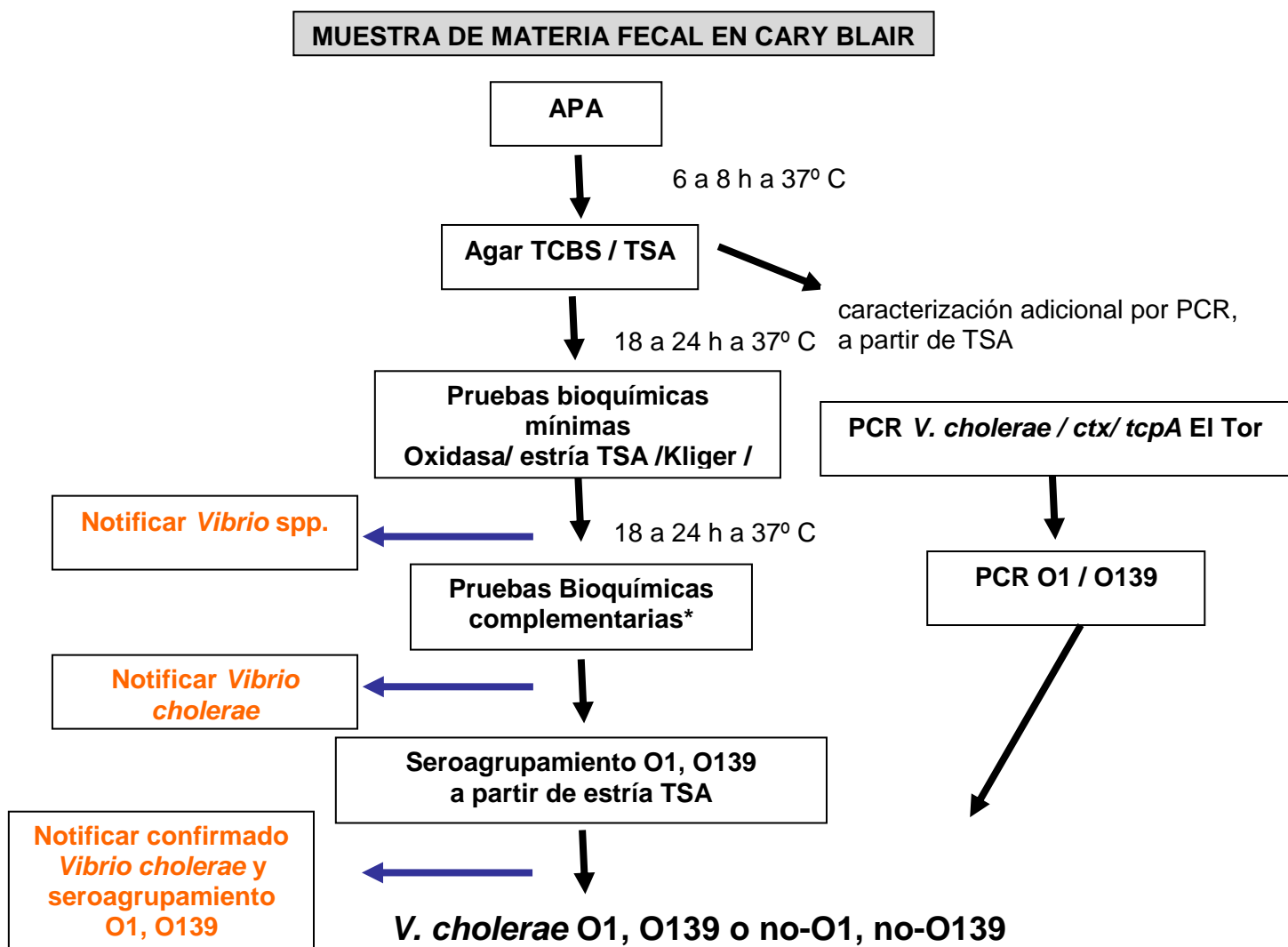
La muestra debe obtenerse en el período agudo de la enfermedad, antes de iniciar el tratamiento con antimicrobianos. Con un hisopo estéril, se recoge una pequeña cantidad de una evacuación espontánea reciente. En caso de no poder obtener esta muestra, se hace un hisopado rectal. Si la muestra puede ser procesada dentro de las dos horas de la extracción se debe recolectar en un recipiente estéril. Las muestras que no se pueden procesar dentro de las dos horas, se deben colocar en medio de transporte. Como medio de transporte se usa Cary-Blair, que tiene la ventaja de ser estable hasta 18 meses después de su preparación, cuando las condiciones de almacenamiento son correctas. En este medio de transporte se puede conservar la muestra hasta 5 días. Deben transportarse a temperatura ambiente y si hace mucho calor se pueden utilizar refrigerantes, pero sin llegar a congelar las muestras<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Las especificaciones técnicas para el transporte y procesamiento de las muestras se encuentran en el Manual de Procedimientos citado en <sup>1</sup>

✓ Algoritmos de notificación y diagnóstico



Flujograma para el aislamiento e identificación de *V. cholerae*, interpretación y notificación de resultados



APA: Agua Peptonada Alcalina  
TCBS: Agar Tiosulfato Citrato sales Biliares Sacarosa  
TSA: Agar Tripticasa de Soja  
LIA: Agar Lisina Hierro

\* Pruebas bioquímicas complementarias:  
Lisina decarboxilasa,  
Adenina dehidrolasa  
Ornitina decarboxilasa  
Rojo de Metilo/Voges Proskauer  
Crecimiento en caldo con NaCl al 0; 1; 6; 8 y 10%